

130-19.11

**FORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACION AL CIERRE FISCAL Y  
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESOS DE CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE ANDALUCÍA  
VIGENCIA 2021**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**Santiago de Cali, noviembre de 2022**

**CDVC-SOFP – 2**

**INFORME DE ACTUACIÓN FISCALIZACIONAL CIERRE FISCAL Y CONTROL  
FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA  
2021**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditora

DORA POSSO

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>6</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
<b>3.1.1. Seguimiento Plan de Mejoramiento Cierre Fiscal vigencia anterior</b>	<b>9</b>
3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO – PROCESO CIERRE FISCAL	10
3.3. GESTION PRESUPUESTAL	
<b>3.3.1. Resultado Fiscal de la Vigencia</b>	<b>10</b>
<b>3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</b>	<b>11</b>
<b>3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</b>	<b>11</b>
<b>3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</b>	<b>12</b>
3.4.. GESTION FINANCIERA	12
<b>3.4.1. Estados contables</b>	<b>12</b>
3.4.1.1. <i>Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.</i>	<b>12</b>
<b>3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)</b>	<b>12</b>
3.5. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL	13

## 1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades busquen que los procedimientos logren su finalidad y eviten decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y

eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

**ELLICEL ARCILA POSSO**

Alcaldesa Municipal

Señores

**CONCEJO MUNICIPAL**

**PERSONERO MUNICIPAL**

Andalucía - Valle del Cauca

Respetada Dra. Arcila y Señores Concejo Municipal y Personero Municipal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2022**, practicó actuación de fiscalización al cierre y control fiscal interno del **municipio de Andalucía**, Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de

trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron, atendiendo el principio de selectividad, macro procesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal-financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamente en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado *“Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.”* a saber:

### **CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO**

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal para el **sujeto de control y los puntos de control es efectivo** de acuerdo con la calificación obtenida de **1.1**

### **CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO**

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal de \$4.733.369.181 producto de un superávit en recursos propios de \$760.691.514 y recursos que no se ejecutaron en las fuentes de fondos especiales \$1.013.598.495, sistema general de participaciones SGP \$2.130.375.428, destinación específica por \$785.741.759, recaudo a favor de terceros \$19.873.601 y sistema general de regalías SGR \$23.088.384.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal, resulta **conforme**, en todos los aspectos significativos. El saldo en la tesorería, corresponde al flujo de ingresos y gastos en efectivo de la vigencia, los saldos de

recursos por fuentes, corresponden o son recursos no ejecutados, que se incorporaran al presupuesto de la siguiente vigencia, permitiendo concluir que se contaba con recursos para apalancar los compromisos de la vigencia, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **efectivo**, dada la calificación de **1.1**, y **cumple** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto es **SIN RESERVAS**

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2021, no se determinaron hallazgos.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Al no determinarse hallazgos en el cierre fiscal de la vigencia 2021, la entidad no debe diseñar plan de mejoramiento.

Santiago de Cali, D.E



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
**Contralora Departamental Valle del Cauca**

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez Director Operativo de Control Fiscal

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### **3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL**

El municipio de Andalucía, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en el Sistema Integral de Auditorías (SIA) Contralorías, analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos con la suficiencia y calidad requerida.

##### **3.1.1. Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior**

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2020, con unas acciones correctivas para subsanar un hallazgo determinado, analizados los soportes aportados por el sujeto de control y del análisis del proceso de cierre fiscal de la vigencia 2020, se concluye que cumplió con la acción correctiva, existe un informe de la oficina de control interno donde se evidencie el seguimiento y control y actualización de los riesgos y controles que eviten la materialización de este tipo de riesgo.

### 3.2. CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de Control Interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2021 es efectivo. (Ver cuadro 1).

**CUADRO 1**  
**MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA**

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,49	PARCIALMENTE ADECUADO	4,75	MEDIO	0,7	EFICAZ	1,1
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,58	PARCIALMENTE ADECUADO	6,00	MEDIO	1,3	CON DEFICIENCIAS	
Total General	1,53	PARCIALMENTE ADECUADO	5,38	MEDIO	1,0	EFICAZ	

PAPEL DE TRABAJO PT 24-AC RIESGOS Y CONTROLES  
Elaboro equipo auditor

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del **municipio de Andalucía** se determinó como **efectivo** al obtener una calificación de **1.1**. sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la realización de evaluación periódica que apunta a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y conocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

### 3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

#### 3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El municipio de Andalucía, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$24.879.112.907 y comprometió gastos por \$20.466.555.391 generando un resultado fiscal de \$4.412.557.516, producto de superávit en las fuentes de recursos propios \$760.691.514 y recursos

no ejecutados en fondos especiales \$1.013.898.495, sistema general de participaciones \$ y otras destinaciones específicas. (Ver cuadros 2 y 4).

**CUADRO 2**

Sujeto de control: Municipio de Andalucía Análisis resultado fiscal Vigencia 2021										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
<b>TOTALES</b>	11.998.333.106	2.513.317.992	10.367.461.809	24.879.112.907	9.593.629.142	505.464.440	0	10.367.461.809	20.466.555.391	4.412.557.516

Fuente: secretaria de hacienda municipal  
Elaboró: Equipo auditor

### 3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$4.918.021.956 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$5.369.978.707 a los cuales se les descuenta \$52.892.772 de recursos de terceros, se determinó en tesorería un excedente de \$399.063.979, que corresponden a reservas de apropiación del Sistema General de participaciones S.G.P. \$297.847.5883, recursos no identificados a la fecha de cierre por \$28.779.128, \$46.306.930 de embargos en contra no debitados y \$23.093.461 regalías. (Ver cuadro 3)

**CUADRO 3**

Sujeto de control: Municipio de Andalucía Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2021									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
14.511.651.098	0	9.593.629.142	0	4.918.021.956	5.369.978.707	52.892.772	0	5.317.085.935	399.063.979

Fuente: secretaria de hacienda municipal  
Elaboró: Equipo auditor

### 3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal de \$4.733.369.181 producto de un superávit en recursos propios de \$760.691.514 y recursos que no se ejecutaron en las fuentes de fondos especiales \$1.013.598.495, sistema general de participaciones SGP \$2.130.375.428, destinación específica por \$785.741.759, recaudo a favor de terceros \$19.873.601 y sistema general de regalías SGR \$23.088.384. (Ver cuadro 4).

**CUADRO 4**

Sujeto de control: Municipio de Andalucía Análisis recursos a incorporar Vigencia 2021							
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	
Recursos Propios	1.234.501.030	0	420.916.744	52.892.772	760.691.514	0	
Fondos Especiales	1.013.598.495	0	0	0	1.013.598.495	0	
<b>TOTAL S.G.P</b>	<b>2.289.566.208</b>	<b>0</b>	<b>159.190.780</b>	<b>0</b>	<b>2.130.375.428</b>	<b>0</b>	
Regalías	0	0	0	0	0	0	
Recursos con Dest. Especif	789.345.912	0	3.604.153	0	785.741.759	0	
Otras Destinaciones especif	0	0	0	0	0	0	
Recaudos a Favor de Terceros	19.873.601	0		0	19.873.601	0	
<b>Subtotales</b>	<b>5.346.885.246</b>	<b>0</b>	<b>583.711.677</b>	<b>52.892.772</b>	<b>4.710.280.797</b>	<b>0</b>	
S.G.R.	23093461	0	5.077	0	23.088.384	0	
<b>Totales</b>	<b>5.369.978.707</b>	<b>0</b>	<b>583.716.754</b>	<b>52.892.772</b>	<b>4.733.369.181</b>	<b>0</b>	

Fuente: secretaria de hacienda municipal  
Elaboró: Equipo auditor

### 3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

La entidad al cierre de la vigencia fiscal 2021, no constituyó reservas de apropiación presupuestal.

- **Cuentas por pagar**

La entidad constituyó cuentas por pagar mediante Decreto No. 120 de diciembre 30 de 2021, por \$505.464.440. Revisada la documentación que las soportan, se determina que cumplen con los requisitos legales para su constitución.

### 3.4. GESTION FINANCIERA

#### 3.4.1. Estados contables

##### 3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

##### 3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que **cumple** los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que

le rigen, al presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

### 3.5. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL

- **CONCEJO MUNICIPAL**

El Concejo Municipal de Andalucía para la vigencia 2021, con un presupuesto aprobado \$295.767.122, ejecutó \$283.387.280, un porcentaje de ejecución de 94%

Del total transferido \$81.494.644 es destinado a funcionamiento y \$201.892.636, a honorarios.

- **PERSONERÍA**

La Personería Municipal de Andalucía con un presupuesto autorizado de \$138.253.966, ejecutó \$136.047.204, significando un porcentaje de ejecución de 99.83%.